

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2019-267 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	254.212,73
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	492.529,39
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	132.567,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	683.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	81.000,00
Total Presupuesto		1.774.409,12

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	410.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	148.020,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	389.389,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	682.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.774.409,12

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. Personal funcionario.

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala secretaría-intervención. Plaza: Una, cubierta.

b) Escala de Administración General. Subescala auxiliar. Plazas: Dos, cubiertas.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

II. Personal laboral fijo.

Operarios de cometidos múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

III. Otro personal: Asistente social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

IV. Régimen de retribuciones para el señor alcalde, D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO que desempeñará su cargo con dedicación exclusiva con el siguiente importe.

- Retribuciones brutas..... 18.662 € anuales distribuidos en 14 pagas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 14 de enero de 2018.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2019/267